

DOCUMENTO MOCION: MOCION INICIATIVA BARRIO SAN JOSE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WBZDD-HTZGX-TBT13</b> Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2023 a las 13:28:44 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado u aprobado por : 1 - Concejal de Urbanismo PDDA 17/05/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 17/02/2023 13:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/02/2023 13:26



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01261489  
DIR3 L01281489

### MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

#### Asunto: INICIATIVA DE DESARROLLO UEDB-7 BARRIO SAN JOSE

En fecha 13 de diciembre de 2022 con nº de registro de entrada 48573 D. Alberto Garcia de Prádena en representación de la mercantil **NERO QUALITY CONSULTING SL** (B884436746), se presenta escrito (acompañado de diferente documentación) solicitando que por el Pleno de este Ayuntamiento se proceda a la *estimación de la iniciativa de planeamiento del ámbito UEDB – Barrio San José, del PGOU de Torrejón de Ardoz.*

A este respecto cabe señalar que la delimitación de dicho ámbito viene recogida en el Plan General vigente aprobado por la Comunidad de Madrid en fecha 1 de Marzo de 2001, y en cuanto al sistema de ejecución para el desarrollo del ámbito, si bien el PGOU contemplaba el sistema de cooperación, en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2011 se procedió a aprobar el cambio de sistema de actuación a compensación. A la vista de los citados antecedentes debemos remitirnos a lo dispuesto en los art. 105 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, que contemplan la aplicación y regulación del sistema de compensación.

A los efectos de la procedencia de la estimación de la iniciativa propuesta, se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos de Urbanismo en el que se constata que la documentación presentada cumple las determinaciones que al respecto de la iniciativa privada para el desarrollo de ámbitos mediante el sistema de compensación, se dispone en los art. 104 y ss. de la Ley 9/2001 de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, y concluye que *no existe inconveniente para la estimación de la iniciativa propuesta.*

El citado informe señala que con la estimación de la iniciativa solicitada se presentan Plan Especial y Anteproyecto de Urbanización para el ámbito que ha resultado informados favorablemente por el Arquitecto y el Ingeniero Municipal, si bien se advierte que la presente estimación determina únicamente la posibilidad de que los propietarios de suelo sean quienes desarrollen y ejecuten el planeamiento en el ámbito sin perjuicio de la necesidad de tramitación y aprobación por el órgano competente de los instrumentos de gestión necesarios; a este respecto, de conformidad con lo señalado en el art. 107.2 de la Ley 9/2001, el Plan Especial y el Anteproyecto de Urbanización referenciados, deberán someterse al órgano municipal competente para la aprobación inicial de los mismos, y sometimiento a trámite de información pública e informes preceptivos, para si procede su ulterior aprobación definitiva.

DOCUMENTO <b>MOCION: MOCION INICIATIVA BARRIO SAN JOSE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WBZDD-HTZGX-TBT13</b> Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2023 a las 13:28:44 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Urbanismo PDDA 17/06/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/02/2023 13:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/02/2023 13:26



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01261489  
DIR3 L01281489

A la vista de los antecedentes e informes citados, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 105 y ss. de la Ley 9/2001 de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de estimación de la iniciativa presentada por **NERO QUALITY CONSULTING SL**, para el desarrollo y ejecución mediante sistema de compensación, de la UEDB-7 Barrio San José del PGOU de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO INFORME JURIDICO INICIATIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>2PBYR-GV6Q4-GUQ5E</b> Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2023 a las 13:28:29 Página 1 de 2	FIRMAS 1 - URB_ Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ_ Aprobación del documento 17/02/2023 13:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/02/2023 13:27



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## INFOME JURIDICO

### Asunto: INICIATIVA DE DESARROLLO UEDB-7 BARRIO SAN JOSE

En fecha 13 de diciembre de 2022 con nº de registro de entrada 48573 D. Alberto Garcia de Prádena en representación de la mercantil **NERO QUALITY CONSULTING SL** (B884436746), se presenta escrito (acompañado de diferente documentación) solicitando que por el Pleno de este Ayuntamiento se proceda a la *estimación de la iniciativa de planeamiento del ámbito UEDB 7 – Barrio San José, del PGOU de Torrejón de Ardoz.*

A este respecto cabe señalar que la delimitación de dicho ámbito viene recogida en el Plan General vigente aprobado por la Comunidad de Madrid en fecha 1 de Marzo de 2001, y en cuanto al sistema de ejecución para el desarrollo del ámbito, si bien el PGOU contemplaba el sistema de cooperación, en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2011 se procedió a aprobar el cambio de sistema de actuación a compensación. A la vista de los citados antecedentes debemos remitirnos a lo dispuesto en los art. 105 de la *Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid*, que contemplan la aplicación y regulación del sistema de compensación.

A los efectos de la procedencia de la estimación de la iniciativa propuesta, el art. 106.1 de la precitada Ley 9/2001 contempla que:

*La iniciativa de los propietarios de suelo deberá formalizarse mediante la presentación en el Municipio de los siguientes documentos:*

- a) *Acreditación de la representación por los propietarios que adopten la iniciativa de al menos el 50 por 100 de la superficie del ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución, acompañada de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en el ámbito, sector o unidad de ejecución, que deban quedar vinculados al sistema de ejecución para llevar a cabo ésta, con expresión de sus titulares e indicación de su residencia y domicilio de acuerdo con los datos del Registro de la Propiedad y, en su caso, del Catastro.*
- b) *Plan de Sectorización y/o Plan Parcial del sector a que se refiera, cuando éstos sean necesarios, debiendo delimitar la unidad o unidades de ejecución en que se divide.*
- c) *Proyecto de urbanización del ámbito, sector o unidad de ejecución.*
- d) *Propuesta de estatutos y bases de actuación de la Junta o Juntas de Compensación.*
- e) *Acreditación de haberse insertado anuncio de la iniciativa en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión en ella.*

En referencia a la documentación requerida por el art. 106 cabe señalar que, con la solicitud para la estimación de la iniciativa, y posteriores registros de entrada que han completado y modificado la documentación inicialmente presentada, se han

<b>DOCUMENTO</b> <b>INFORME: INFORME JURIDICO INICIATIVA (versión 2)</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>2PBYR-GV6Q4-GUQ5E</b> Fecha de emisión: <b>17 de Febrero de 2023 a las 13:28:29</b> Página 2 de 2	<b>FIRMAS</b> 1 - URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 17/02/2023 13:27	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 17/02/2023 13:27



El documento electrónico ha sido aprobado por URB\_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo (Adelina Dopazo Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:27:31 del día 17 de Febrero de 2023 Adelina Dopazo Martínez. 3022713 2PBYR-GV6Q4-GUQ5E 3E3954BD4AA2C9AE58604F123A3524CA3A1E56C5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

cumplimentado los documentos requeridos para proceder a la estimación de la iniciativa; constan en el expediente:

- Notas simples y títulos de propiedad que acreditan la titularidad por parte de NERO QUALITY CONSULTING SL de una cuota de propiedad del suelo superior al 50% de la superficie de la unidad de ejecución; así mismo se acompaña cuadro en el que se relacionan las fincas comprendidas en dicha unidad con expresión de sus titulares registrales.
- La UEDB-7 ya viene contemplada y delimitada como tal en el propio PGOU, no obstante, junto con la iniciativa se presenta Plan Especial para el ámbito, con el correspondiente estudio ambiental, que ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal; así mismo a la iniciativa se incorpora también Anteproyecto de Urbanización para la unidad de ejecución respecto del cual se ha emitido Informe favorable por el Ingeniero Municipal.
- Constan en el expediente de la iniciativa para su tramitación propuesta de Bases de Actuación y Estatutos para la constitución de la futura Junta de Compensación.
- Se han presentado publicaciones correspondientes a los anuncios de la formulación de la solicitud de la iniciativa privada para desarrollar la UEDB-7 Barrio San José del PGOU de Torrejón de Ardoz por NERO QUALITY CONSULTING SL, en el BOCM (num. 304/2022 – 22/12/2022) y en el diario MARCA (20/12/2022).

Considerando las anteriores circunstancias y la normativa referenciada no existe inconveniente para la estimación de la iniciativa propuesta; no obstante, se debe señalar que dicha estimación determina únicamente la posibilidad de que los propietarios de suelo sean quienes desarrollen y ejecuten el planeamiento en el ámbito sin perjuicio de la necesidad de tramitación y aprobación por el órgano competente de los instrumentos de gestión necesarios; a este respecto, de conformidad con lo señalado en el art. 107.2 de la Ley 9/2001, el Plan Especial y el Anteproyecto de Urbanización que han sido presentados junto con la iniciativa que nos ocupa, deberán someterse al órgano municipal competente para la aprobación inicial de los mismos, y sometimiento a plazo de información pública e informes preceptivos, para si procede su ulterior aprobación definitiva.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: URB_PU_INFORME		
CÓDIGO DE VALIDACIÓN	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>FLAGF-NDVGW-PM5D1</b> Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2023 a las 13:21:01 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por: 1- URB. Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 17/02/2023 13:07	<b>FIRMADO</b> 17/02/2023 13:07



El documento electrónico ha sido aprobado por URB. Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas (Vicente Esteban Andrés) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:07:44 del día 17 de Febrero de 2023. Vicente Esteban Andrés. 3023012 FLAGF-NDVGW-PM5D1 CBBB848018147475CA174FD665680A4CAE0206 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
OR3 L01281489

URB/VE/mc

En relación con el escrito presentado por **NERO QUALITY CONSULTING SL.** en fecha **17/2/2023** y nº **7947 (2022 / 31)** de registro de entrada de documentos, relativo a **ANTEPROYECTO DE URBANIZACION**, en el ámbito denominado **UE.DB.7 BARRIO SAN JOSE**, el Técnico que suscribe tiene a bien informar:

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6/5/1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1/3/2001, el ámbito denominado **UE.DB.7 BARRIO SAN JOSE**, Unidad de Ejecución en Suelo Urbano de Distribución de Beneficios y Cargas, tiene los siguientes parámetros urbanísticos:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2011 se aprobó el sistema de actuación a Compensación.

Que se ha presentado Iniciativa de planeamiento para el desarrollo del citado ámbito.

Que se presenta Plan Especial del ámbito suscrito por el arquitecto Pedro Guzmán Pastor sin visado colegial.

Que se ha presentado Anteproyecto de urbanización.

Que se deberá presentar Proyecto de urbanización completo, con viabilidades de las diferentes compañías que intervienen en el ámbito, para la correcta ejecución de la urbanización de dicho ámbito.

Que no existe impedimento técnico para la aprobación inicial del Anteproyecto de urbanización presentado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

<b>INFORME: URB_PE_INFORME</b>	
<b>Código para validación: I50IH-6F03B-CLL6X</b> <b>Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2023 a las 13:20:11</b> <b>Página 1 de 1</b>	<b>FIRMA</b> El documento ha sido firmado por: 1.- URB_Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 17/02/2023 13:07



El documento electrónico ha sido aprobado por URB\_Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas(Vicente Esteban Andrés) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:07:43 del día 17 de Febrero de 2023. Vicente Esteban Andrés. 3022976.I50IH-6F03B-CLL6X.2DEB86456D00DF9C2ED9A3F764ED09C8B198AE536. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid  
 C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DR3 L01281489

URB/VE/mc

En relación con el escrito presentado por **NERO QUALITY CONSULTING SL**, en fecha **13/12/2022** y nº **48573 (2022 / 31)** de registro de entrada de documentos, relativo a **PLAN ESPECIAL** y la **INICIATIVA DE DESARROLLO**, en el ámbito denominado **UE.DB.7 BARRIO SAN JOSE**, el Técnico que suscribe tiene a bien informar:

Que se aporta diferentes documentos con números de registro de entrada 7455, 7859 y 7905 que aportan y completan la documentación.

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6/5/1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1/3/2001, el ámbito denominado UE.DB.7 BARRIO SAN JOSE, Unidad de Ejecución en Suelo Urbano de Distribución de Beneficios y Cargas, tiene los siguientes parámetros urbanísticos:

Viario.- 1.314 m2  
 Espacios Libres.- 2.562 m2  
 Ordenanza de aplicación.- ZU.R7 y ZU.V1  
 Compromisos.- Urbanización de los Espacios Libres  
 Condiciones.- Instalación de pantallas acústicas adecuadas en función del ruido generado por el ferrocarril y la altura y distancia de las edificaciones a los puntos de emisión que garantizan las afecciones derivadas del mismo. Deberá respetarse la línea definida conforme a la Ley de Carreteras y su Replanteo.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2011 se aprobó el sistema de actuación a Compensación.

Que se ha presentado Iniciativa de planeamiento para el desarrollo del citado ámbito.

Que se presenta Plan Especial del ámbito suscrito por el arquitecto Pedro Guzmán Pastor sin visado colegial.

Que el Documento presentado incluye:

**Anteproyecto de Urbanización por GPA**

Mantener el solar situado en la esquina de C/ San Alfonso y C/ Canto en su situación actual como aparcamiento.  
 Mantener como espacio libre el terreno entre el bloque y el dominio público del ferrocarril.  
 Generar el espacio libre hasta el paso a la estación.

Que se incluye la necesidad de disponer de pantalla acústica de 2,5m. de altura.

Que no existe impedimento técnico para la aprobación inicial del Plan Especial.

Torrejón de Ardoz,  
 Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
 Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO INFORME: URB_PE_INFORME ARQUITECTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FN9PV-NGX9M-CVOSQ</b> Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2023 a las 13:24:46 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por 1.- URB_Jefe de Servicio de Planeamiento y Ordenación Urbana del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Firmado 17/02/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/02/2023 13:23



El documento electrónico ha sido aprobado por URB\_Jefe de Servicio de Planeamiento y Ordenación Urbana (Rafael Rodríguez Vazquez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:23:20 del día 17 de Febrero de 2023 Rafael Rodríguez Vazquez, 3023110 FN9PV-NGX9M-CVOSQ 290566FADEBF2136E320019E730A8618B8080C8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01261489  
DIR3 L01281489

URB/RR/mc

En relación con el escrito presentado por NERO QUALITY CONSULTING SL, en fecha 13/12/2022 con nº de registro 48580, 2022 / 31) y escritos de fecha 14/2/23 y 16/2/23 y 17/2/22 con nº de registro 7455, 7859, y 7905 relativo a PLAN ESPECIAL y a la INICIATIVA DE DESARROLLO, en el ámbito denominado UE.DB.7 BARRIO SAN JOSE, el Técnico que suscribe tiene a bien informar:

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6/5/1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1/3/2001, el ámbito denominado UE.DB.7 BARRIO SAN JOSE, Unidad de Ejecución en Suelo Urbano de Distribución de Beneficios y Cargas, tiene los siguientes parámetros urbanísticos:

Superficie total.- 5.132 m2  
Suelo privado.- 5.132 m2 (4.740 + 392)

**Ordenación del ámbito:**

Suelo lucrativo residencial.- 1.256 m2  
Cesiones:  
Viario.- 1.314 m2  
Espacios Libres.- 2.562 m2  
Total.- 3.876 m2  
Aprovechamiento tipo.- 1,5m2/m2 de uso característico multifamiliar libre  
Área de Reparto.- 16,3  
Uso predominante.- Residencial Multifamiliar  
Otros usos obligatorios.- Ninguno  
Aprovechamiento patrimonializable.- 90% del aprovechamiento  
Ordenanza de aplicación.- ZU.R7 y ZU.V1  
Sistema de actuación.- Cooperación  
Compromisos.- Urbanización de los Espacios Libres  
Condiciones.- Instalación de pantallas acústicas adecuadas en función del ruido generado por el ferrocarril y la altura y distancia de las edificaciones a los puntos de emisión que garantizan las afecciones derivadas del mismo. Deberá respetarse la línea definida conforme a la Ley de Carreteras y su Replanteo.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2011 se aprobó el cambio de sistema de actuación a **Compensación**.

Que se ha presentado Iniciativa de planeamiento para el desarrollo del citado ámbito.

Que se presenta Plan Especial del ámbito suscrito por el arquitecto Pedro Guzmán Pastor sin visado colegial con acreditación profesional.

Que el Documento presentado incluye:

- Memoria
- Estudio Económico Financiero
- Informe de Sostenibilidad Económica
- Ficha de Condiciones de desarrollo
- Resumen Ejecutivo
- Memoria de Análisis de Impacto Normativo
- Memoria de Análisis en Materia de Género, Diversidad y Accesibilidad
- Documento Ambiental Estratégico

DOCUMENTO INFORME: URB_PE_INFORME ARQUITECTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FN9PV-NGX9M-CVOSQ</b> Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2023 a las 13:24:46 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- <b>URB_ Jefe de Servicio de Placamiento y Ordenación Urbana del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.</b> Firmado 17/02/2023 13:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/02/2023 13:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DR3 L01281489

- Planos
- Estudios Ambientales:
  - Estudio Acústico por TMA Trasvalor Medio Ambiente
  - Investigación Preliminar del Suelo por Talentia
  - Estudio Vibratorio
- Anteproyecto de Urbanización por GPA

El ámbito se conforma con 11 parcelas catastrales en las que existen naves industriales sin uso que serán demolidas para ajustarse a la ordenación fijada.

Dirección	Referencia catastral	Superficie de suelo	Superficie construida	Año de construcción
<b>Fracción 1</b>				
C/ San Alfonso 1	9184412VK5798S0001QG	372 m2	690 m2	1973
C/ San Alfonso 3	9184411VK5798S0001GG	256 m2	318 m2	1973
C/ San Alfonso 5	9184410VK5798S0001YG	245 m2	313 m2	1973
C/ San Alfonso 7	9184409VK5798S0001QG	324 m2	390 m2	1978
C/ San Alfonso 9	9184408VK5798S0001GG	338 m2	338 m2	1973
C/ San Alfonso 11	9184407VK5798S0001YG	372 m2	372 m2	1973
C/ San Alfonso 13	9184406VK5798S0001BG	356 m2	356 m2	1973
C/ San Alfonso 15	9184405VK5798S0001AG	896 m2	896 m2	1970
C/ San Alfonso 17	9184404VK5798S0001WG	924 m2	730 m2	1973
C/ San Alfonso 19	9184403VK5798S0001HG	37 m2	32 m2	1965
C/ San Alfonso 21	9184402VK5798S0001UG	684 m2	181 m2	1973
<b>Fracción 2</b>				
C/ Canto 9(B)	9185211VK5798N0001SU	383 m2	0	

Las reservas locales deberán ser de 30 m2/100 m2 art. 36 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid siendo en este caso:

7800 m2 x 30/100 = 2340 m2  
Siendo la mitad 2340/2 = 1170 m2 espacios libres públicos arbolados.  
Dotación aparcamiento.- 117 plazas  
1,5 plazas por cada 100 m2

Los suelos de cesión incluidos en la ordenación son 3170 m2. Destinados a redes locales 2668 m2

El suelo de cesión correspondiente al 10% es de 780 m2c

#### El Plan Especial incluye como objetivos:

Se genera un volumen único en la fachada a la calle San Alfonso adosado a la edificación existente a los efectos de protección acústica no resuelta en la ordenación fijada en la ficha del PGOU.

Mantener el solar situado en la esquina de C/ San Alfonso y C/ Canto en su situación actual como aparcamiento.

Disponer la totalidad del aprovechamiento en la finca situada en la C/ San Alfonso adosado al edificio existente.

DOCUMENTO INFORME: URB_PE_INFORME ARQUITECTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FN9PV-NGX9M-CVOSQ</b> Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2023 a las 13:24:46 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por 1 - URB _Jefe de Servicio de Placamiento y Ordenación Urbana del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Firmado 17/02/2023 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/02/2023 13:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Mantener como espacio libre el terreno entre el bloque y el dominio público del ferrocarril.

Generar el espacio libre hasta el paso a la estación con posibilidad de uso aparcamiento.  
Se dispone una superficie ligeramente mayor de 5.200 m2 en lugar de 5.132 m.

Que se incluye en el Documento una reducción de la línea límite de edificación que posibilite la materialización del aprovechamiento y de la dotación de aparcamiento necesario fijándola a 8m. de la arista de explanación de la vía férrea.

Que se incluye la necesidad de disponer de pantalla acústica de 2,5m. de altura.

**Que el Plan Especial incluye los siguientes parámetros urbanísticos:**

**Suelo lucrativo:**

Residencial colectiva.- 2.029,7 m2

Edificabilidad.- 7.800 m2

Altura máxima cornisa.- 22,50 m.

Nº plantas máximo.- B+B

Se admite ático retranqueado 3 m. en la perpendicular a las líneas de fachada lindantes con alineaciones oficiales.

**Ocupación máxima:**

Bajo rasante.- 100%

Sobre rasante.- Fondo máximo edificable desde calle San Alfonso 18 m. pudiendo adosarse la edificación junto a la alineación a calle como a los linderos laterales.

**Suelos de cesión:**

Viario RV.- 608,3 m2

Aparcamiento EL.1.- 397,7 m2

Dominio Público EL.2 502,3 m2

Espacios ajardinados EL.3.- 1.662 m2

Total espacios libres.- 2.562 m2

Total suelos cesión.- 3.170,3 m2

Total superficie ámbito.- 5.200 m2

Que no existe impedimento técnico para la aprobación inicial del Plan Especial de la UE.DB.7.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.





DOCUMENTO _OTROS: MARCA-MADRID-20_12_2022-11.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 50208, Fecha de entrada: 22/12/2022 15:10:00
OTROS DATOS Código para validación: I5PF4-MQ6F2-IQBXX Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2023 a las 13:10:02 Página 1 de 1	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA

MARTES 20 DICIEMBRE 2022 MARCA 9

## Real Madrid

### VALDEBEBAS VUELVE A LLENARSE

Anceletti saluda a Fede, uno de los mundialistas que ya ha regresado junto a Rüdiger, Hazard y Courtois. En breve vuelven Asensio y Carvajal.



### TCHOUAMÉNI

Siete partidos y 623 minutos. Intocable para Deschamps. Se ha revalorizado y está convirtiéndose en un chollo su fichaje el pasado verano. Si el Madrid no lo hubiese incorporado, estaría en el mismo valor de mercado imposible que Bellingham o Enzo Fernández. El club blanco se frota las manos con el gran Mundial que ha hecho, con golazo incluido. Castigado en lo físico y en lo anímico tras fallar un penalti en la tanda de la final. Como a Modric, Anceletti deberá mirarlo para que regrese a la competición con el Madrid con las máximas garantías de haberse recuperado del esfuerzo de Qatar.

### CAMAVINGA

Dos partidos y 139 minutos. Ha tenido poco protagonismo a lo largo del campeonato. Ha sido la solución de Deschamps a sus problemas en el lateral izquierdo. Disputó muy buenos minutos en la final. No ha sido muy castigado en lo físico y es probable que recorte sus vacaciones. ●

# “Si no me echan antes, seguiré hasta 2024”

ANCELOTTI CIERRA LA PUERTA A BRASIL: “ESTOY MUY FELIZ EN EL MADRID Y TENEMOS MUCHOS OBJETIVOS ESTA TEMPORADA”

S.R.  
MADRID

**E**l Mundial acabó y ya de inmediato vuelve el fútbol de clubes. El Real Madrid aún deberá esperar unos días para jugar su primer partido oficial, que será antes de Año Nuevo, en LaLiga frente al Valladolid. Los blancos llevan ya varios días entrenándose con los disponibles en cada momento—en concreto desde el pasado 1 de diciembre—, y al frente, su técnico, Carlo Ancelotti, que también tiene tiempo para hacer un repaso de la actualidad futbolística.

El italiano habló en una radio de su país, Rai Radio 1, en el programa ‘Radio Anchio Sport’, y ahí dejó claro su compromiso con el conjunto blanco, del que no tiene intención de mover-

**“Tengo contrato y ya habrá tiempo de pensar en mi futuro”**

**“Scaloni no hizo nada nuevo, sólo puso a los jugadores en su sitio”**

ANCELOTTI ENT. R. MADRID

se hasta la finalización de su contrato, allá por 2024. Vamos, que de eso de dirigir a Brasil como se había rumoreado que pedían desde el país sudamericano, nada de nada. Tanto Ancelotti como el propio Real Madrid lo dejaron muy claro cuando surgió el rumor tras la salida de Tite de la ‘Canarinha’ y ayer el propio entrenador lo refrendó con sus declaraciones.

“No sé lo que me deparará el futuro, vivo día a día. De momento, estoy genial en Madrid, tenemos muchos objetivos en esta temporada. Ya habrá tiempo para pensar en mi futuro. Tengo contrato hasta el 30 de junio de 2024 y, si el Madrid no me echa antes, no me voy a mover de aquí”, explicó Carletto.

Lo cierto es que Ancelotti vive en esta segunda etapa en el club del Ber-

nabéu una luna de miel con el Madrid, tanto a nivel deportivo como institucional y de relación con los aficionados blancos. Los cuatro títulos conquistados en 2022 colocan ya al italiano entre los mejores inquilinos históricos del banquillo del Bernabéu. Registros plagados de recompensas personales para el entrenador del Reggiano. Con la conquista de la Liga, por ejemplo, se convirtió en el primer entrenador que gana los cinco grandes torneos domésticos de Europa, los de España, Inglaterra, Italia, Francia y Alemania. Y, tras ganar la Decimocuarta, es ya el único técnico de la historia con cuatro Copas de Europa.

También repasó Ancelotti en Rai Radio el Mundial que acaba de terminar y destacó la gran final entre Argentina y Francia. “Fue un gran torneo y acabó con una final preciosa. Argentina mereció ganar y lo hizo por dos motivos: porque tiene buenos jugadores y al mejor, y porque se apoyó esta calidad con nuevos como Julián Álvarez y Enzo Fernández. Francia y Argentina basaron sus triunfos en una buena defensa y en la calidad de los futbolistas”.

Anceletti elogió a su compañero de profesión, Lionel Scaloni: “Hizo un trabajo extraordinario, pero no hizo nada nuevo. Solo puso a los jugadores en su sitio y les dio una buena organización defensiva”. ●

### RENGLONES TORCIDOS S. Silevra

DESCHAMPS NUNCA QUISO A BENZEMA

**S**i Benzema cometió un delito, y la justicia francesa dijo que sí, ya pagó su culpa. A nivel jurídico y también deportivo, pues Deschamps se puso la toga y dejó de llamar al jugador del Madrid a la selección durante casi seis años. Seis años sin su mejor jugador seleccionable. No se puede decir que le haya ido mal, pues los resultados lo respaldan. Otra cosa es que se haya arrogado un rol sumárisimo que quizá supere sus atribuciones.

Benzema le ganó en el campo el derecho a volver con Francia. Su crecimiento desde 2018 no dejó mucho margen a Deschamps, con la formidable temporada 21-22 como argumento definitivo en favor del indulto. Pero la falta de paciencia y tacto de Deschamps con un Benzema que, pese a sus problemas físicos, quiso expresarse en favor de su selección—y su viejo mundialista—, pusieron al madridista en el avión de vuelta por una lesión de la que se recuperó en tres días en Madrid. Es posible que nunca sepamos qué ocurrió, si hubo presiones del entorno (¿recuerdan el caso Mbappé?), pero parece evidente que el técnico nunca quiso a Karim en Qatar. Ahora se ha quedado sin él para siempre.

### NERO QUALITY CONSULTING S.L.

La empresa NERO QUALITY CONSULTING S.L. con CIF número B8835746, y domiciliada en Villavieja de Odén, calle Capitanes nº 12, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106 I c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suro de la Comunidad de Madrid, por medio del presente anuncio hace pública la intención de formalizar ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la solicitud de inscripción prevista para la aplicación electrónica del sistema de compensación en el ámbito denominado U.E.D.B. Nº 7 ‘BARRIO DE SAN JOSE’ del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, que se formaliza en tiempo hábil y legalmente ante dicho Ayuntamiento en Madrid, a 18 de octubre de 2022. NERO QUALITY CONSULTING S.L.



Ancelotti es mantado en el Bernabéu tras ganar la Liga

Este es un copia impresa del documento electrónico (Firma: Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.ayto-torrelodone.es/Firmas por: 1. C=ES, G=NERO QUALITY CONSULTING S.L. CID.2.5.4.97=AYTES-BJ-43746, CN=43015158L, E=LENA DE AFRICA, SERIALNUMBER=ICDES-49015158L, Descripción=Reg.28065 Nº.01-701166 /Tomo:39492 /Folio:11 /Fecha:30/07/23/19 /m/imp/imp/1 /CN=AC Representación, OU=CERES, O=FAMT-RCM, C=ES) el 22/12/2022 15:10:30

DOCUMENTO _OTROS: 2022.12.22_ANUNCIO_BOCM.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 50208, Fecha de entrada: 22/12/2022 15:10 :00
OTROS DATOS Código para validación: IJNNR-OW6TU-HF6HK Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2023 a las 13:09:32 Página 1 de 1	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



## BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 304

JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Pág. 665

### V. OTROS ANUNCIOS

104

#### NERO QUALITY CONSULTING, S. L.

La empresa Nero Quality Consulting, S. L., con CIF número B-88436746, y domiciliada en Villaviciosa de Odón, calle Carpinteros, número 12, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por medio del presente anuncio hace pública la intención de formular ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la solicitud de iniciativa privada para la aplicación efectiva del sistema de compensación en el ámbito denominado U. E. D. B. número 7 "Barrio de San José" del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, que se formalizará en tiempo hábil y legal forma ante dicho Ayuntamiento.

Madrid, a 18 de octubre de 2022.—Nero Quality Consulting, S. L.

(02/24.006/22)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2899005, IJNNR-OW6TU-HF6HK 50F9C760776188E1E6C077DE1505411668126B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmado por: 1 C=ES, O=NERO QUALITY CONSULTING S.L, CID.2.5.4.97=VATES-B88436746, CN=43015158, ELENA DE AFRICA SANCHEZ, IR: B88436746), S=SANSCHEZ PASCUAL, G=ELENA DE AFRICA, SERIALNUMBER=DCES-49015158L, Description=Reg28065 Hoja:01/01166 /romo:39492 /folio:11 /fecha:30072019 /inscripcion:1 /CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 22/12/2022 15:10:30





## RESUMEN PROPIEDADES U.E.D.B. N°7 "BARRIO SAN JOSE"

Dirección	Nº Finca	Ref Catastral	Coefficiente %	Nero Qc	Superficie m2	Propietarios	%Propiedad	Direccion contacto
C/San Alfonso 1	7385	9184412VK579850001QG	7,17%		372	Garcia Moreno Maria Cristina	25%	No consta
						Garcia Moreno Maria Teresa	25%	No consta
						Garcia Moreno Guillermo	25%	No consta
						Garcia Moreno Alfonso	25%	No consta
C/San Alfonso 3	7386	9184411VK579850001GG	4,93%	4,93%	256			
C/San Alfonso 5	7387	9184410VK579850001YG	4,72%		245	Lin Guang Ni Chen / Sun Linyan	50%	No consta
						Ni Linhe	50%	No consta
C/San Alfonso 7	6037	9184409VK579850001QG	6,25%		324	Maria Pilar Iglesias Perez	100%	No consta
C/San Alfonso 9	6038	9184408VK579850001GG	6,52%		338	Mideca Properties, SL	100%	C. de la Claridad, 0, 28260 Galapagar
C/San Alfonso 11	6039	9184407VK579850001YG	7,19%		373		100%	
C/San Alfonso 13	6507	9184406VK579850001BG	6,86%		356	Prieto Catalan, SL	100%	C/ Gabriel Lobo 22, 28002 Madrid
C/San Alfonso 15	6508	9184405VK579850001AG	17,27%	17,27%	896			
	6509							
C/San Alfonso 17	7666	9184404VK579850001WG	17,81%	17,81%	924			
C/San Alfonso 19		9184403VK579850001HG	0,71%	0,71%	37			
C/San Alfonso 21	77882	9184402VK579850001UG	13,18%	13,18%	684			
C/El Canto 98	29408	9185211VK5798N0001SU	7,38%	7,38%	383			
			100%	61,30%	5188			



Información Registral expedida por:

**JESUS MARIA MARTINEZ ROJO**

Registrador de la Propiedad de TORREJON DE ARDOZ N° 3

MARQUESAS N° 5, BAJO  
28850 - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
Teléfono: 916600043  
Fax: 916563210

Correo electrónico: [torrejondeardo3@registrodelapropiedad.org](mailto:torrejondeardo3@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**EDIFICIO EL CANTO SL**

con DNI/CIF: B83665125

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **N33NT07**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz N° 3  
C/ Marquesas, 5  
28850 TORREJON DE ARDOZ  
Tlfn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10

Fecha de Emisión: DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS  
Solicitante: EDIFICIO EL CANTO SL  
FINCA DE TORREJON DE ARDOZ N°: 7385  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000073213

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA.- NAVE INDUSTRIAL en la calle SAN ALFONSO, con puerta de acceso señalada con la letra "A", en la actualidad demarcada con el NÚMERO UNO, en Torrejón de Ardoz. Construida de ladrillo macizo los muros perimetrales de cerramiento, estructura de hierro laminado, cubiertas de uralita y solado de baldosa de cemento pretensado. Consta de dos plantas, con una superficie total construida entre ambas de unos quinientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Dicha Nave industrial esta construida sobre un SOLAR señalado con la LETRA "B", al sitio denominado PEDAZO DEL CRISTO, de una superficie de doscientos noventa metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, o Norte, en línea de 11 metros, con la calle San Alfonso; al Sur o fondo, en línea de 17,35 metros, con terrenos del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza; al Oeste, en línea de 19,30 metros, con nave industrial letra B de la calle San Alfonso; y al Este o izquierda, en línea de 4,15 metros, con locales comerciales y viviendas de la calle Zaragoza, portal trece, y en línea de 11,70 metros, con nave industrial señalada con el número dos de la calle Pamplona. **Tiene Referencia Catastral número 9184412VK5798S0001QG.** Se forma por división material de la finca 7383.

Al día de la fecha, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la ley 13/2015, de 24 de junio

TITULARIDADES:

NOMBRE DEL TITULAR	DNI/NIF o CIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GARCIA MORENO, MARIA TERESA	01.487.966-G	4310	1535	205	5
PARTICIPACION: 25,000000% del pleno dominio con carácter privativo.					
TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON SEGISMUNDO ALVAREZ ROYO-VILLANOVA en MADRID, el día 22/07/20, bajo el número 2001 de su protocolo.					
GARCIA MORENO, MARIA CRISTINA	50.416.123-P	4310	1535	205	5
PARTICIPACION: 25,000000% del pleno dominio con carácter privativo.					

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON SEGISMUNDO ALVAREZ ROYO-VILLANOVA en MADRID, el día 22/07/20, bajo el número 2001 de su protocolo.

GARCIA MORENO, ALFONSO 50.704.037-P 4310 1535 205 5  
PARTICIPACION: 25,000000% del pleno dominio con carácter privativo.  
TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON SEGISMUNDO ALVAREZ ROYO-VILLANOVA en MADRID, el día 22/07/20, bajo el número 2001 de su protocolo.

GARCIA MORENO, GUILLERMO 50.711.678-J 4310 1535 205 5  
PARTICIPACION: 25,000000% del pleno dominio con carácter privativo.  
TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON SEGISMUNDO ALVAREZ ROYO-VILLANOVA en MADRID, el día 22/07/20, bajo el número 2001 de su protocolo.

Fecha de la última inscripción de dominio: 29/09/2020.

**CARGAS:**

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 29/09/2020, con una cantidad liberada de 8.492,14 euros. Según nota al margen de la Inscripción 5ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 29/09/2020, con una cantidad liberada de 8.492,14 euros. Según nota al margen de la Inscripción 5ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 29/09/2020, con una cantidad liberada de 8.492,14 euros. Según nota al margen de la Inscripción 5ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 29/09/2020, con una cantidad liberada de 8.087,75 euros. Según nota al margen de la Inscripción 5ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.



**MUY IMPORTANTE:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TORREJON DE ARDOZ 3 a día diez de marzo del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 228188286AABCF38

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 228188286AABCF38



Fecha de Emisión: DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES  
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.  
FINCA DE TORREJON DE ARDOZ N°: 7386  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000073220

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA. NAVE INDUSTRIAL, en Torrejón de Ardoz, en la calle de SAN ALFONSO, con una puerta de acceso señalada con la letra B, hoy con el número TRES de la calle de su situación. Construida de ladrillo macizo los muros perimetrales de cerramiento, estructura de hierro laminado, cubiertas de uralita y solado de baldosas de cemento pretensado. Consta de dos plantas, con una superficie total entre ambas de unos cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados construidos aproximadamente. Linda: al frente o Norte, en línea de once, cincuenta y siete metros, con terrenos del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza; al Oeste, con nave industrial letra C; y al Este o izquierda, en línea de diecinueve, veintiún metros, con nave industrial letra A. Referencia Catastral: 9184411VK5798S0001GG. Se forma por división material de la finca 7383.

Al día de la fecha, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NERO QUALITY CONSULTING SL PARTICIPACION: 25,000000% del pleno dominio. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a FERNANDO FERNÁNDEZ MEDINA en MADRID, el día 16/06/22, bajo el número 1454 de su protocolo.	B88436746	4191	1416	177	6
NERO QUALITY CONSULTING SL PARTICIPACION: 50,000000% del pleno dominio. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 28/10/22, bajo el número 5226 de su protocolo.	B88436746	4191	1416	178	7
NERO QUALITY CONSULTING SL PARTICIPACION: 25,000000% del pleno dominio. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 18/11/22, bajo el número 5513 de su protocolo. Fecha de la última inscripción de dominio: 16/01/2023.	B88436746	4191	1416	178	8

La parte transmitente de esta finca declara que no se ha realizado sobre la misma ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2023.

La parte transmitente de esta finca declara que no se ha realizado sobre la misma ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2023.

CARGAS

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de

**transmisiones.** Torrejón de Ardoz, a 24/08/2022, con una cantidad liberada de 2.379,54 euros. Según nota al margen de la Inscripción 6ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones.** Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 7ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones.** Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 8ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de **DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Información Registral expedida por

**JESUS MARIA MARTINEZ ROJO**

Registrador de la Propiedad de TORREJON DE ARDOZ 3

C/ Marquesas, 5, local bajo - TORREJON DE ARDOZ

tlfno: 0034 916600043

correspondiente a la solicitud formulada por

[REDACTED]

con DNI/CIF: [REDACTED]



**Interés legítimo alegado:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F26ZF10H3

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 3  
C/ Marquesas, 5  
28850 TORREJON DE ARDOZ  
Tlfn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10

Fecha de Emisión: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Nombre del solicitante:

El solicitante actúa en nombre propio

FINCA DE TORREJON DE ARDOZ Nº: 7387  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000073237

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NAVE INDUSTRIAL en Torrejón de Ardoz en la calle San Alfonso, actualmente calle SAN ALFONSO, número CINCO, con una puerta de acceso señalada con la letra C. Construida de ladrillo macizo los muros perimetrales de cerramiento, estructura de hierro laminado, cubiertas de urallita y solado de baldosas de cemento pretensado. Consta de dos plantas con una superficie total construida entre ambas de unos quinientos metros cuadrados, aproximadamente. Se halla construida sobre un solar señalado con la letra D, de una superficie de doscientos ochenta y siete, cincuenta metros cuadrados, que linda: al frente o Norte, en línea de once, treinta metros, con la calle San Alfonso; Sur o fondo, en línea de once, cincuenta metros, con terrenos del ferrocarril de Madrid a Zaragoza; Este, en línea de veintinueve, setenta y cinco metros, con nave industrial letra B; y al Oeste o derecha, en línea de veintitrés, setenta y cinco metros, con nave industrial letra D. Referencia Catastral: 9184410VK5798S0001YG. Se forma por división material de la finca 7383

Al día de la fecha, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la ley 13/2015, de 24 de junio

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NI CHEN, LIN GUANG	11.856.141-D	3258	604	51	10
SUN, LINYAN	X0804492K				

PARTICIPACION: Una mitad indivisa del pleno dominio, con arreglo a la ley que rija su matrimonio

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ADOLFO RUIZ DE VELASCO Y DEL VALLE en MADRID, el día 26/05/05, bajo el número 851 de su protocolo

NI, LINHE	X00758112D	3258	604	51	10
-----------	------------	------	-----	----	----

PARTICIPACION: Una mitad indivisa del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ADOLFO RUIZ DE VELASCO Y DEL VALLE en MADRID, el día 26/05/05, bajo el número 851 de su protocolo.

Fecha de la Inscripción de dominio: 26/07/2005

CARGAS

HIPOTECA a favor de "CAJA DE AHORROS DEL PENEDÉS", en garantía de la devolución de un préstamo de CIENTO MIL EUROS de principal; el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del ONCE POR CIENTO anual durante una anualidad; de la cantidad de QUINCE MIL VEINTICINCO EUROS para costas y gastos en perjuicio de tercero; y de la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL EUROS para intereses de demora asimismo en perjuicio de tercero, en la forma y tipo pactados, entendiéndose que en ningún caso los intereses remuneratorios más los de demora podrán exceder del equivalente a cinco anualidades de interés, y que en caso de que excedieran se reducirán los de demora en el importe excedido. El préstamo se amortizará mediante el pago de ochenta y cuatro cuotas mensuales, siendo el pago de la última de ellas el día VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Se tasa para subasta en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS y se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones, la propia finca hipotecada. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ SANTOVEÑA, de MADRID, el día veintitrés de Septiembre del año dos mil once. Constituida en la inscripción 12ª de fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil once.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones Torrejón de Ardoz, a 16/11/2011, con una cantidad liberada de 1.640,25 euros.  
Según nota al margen de la inscripción 12

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones Torrejón de Ardoz, a 26/01/2012, .  
Según nota al margen de la inscripción 13

Con una ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO, ANOTACIÓN LETRA A, tomada sobre una mitad indivisa de esta finca, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, a favor de la "HACIENDA PÚBLICA", en reclamación de 40.328,40 euros de importe pendiente total, 2.178,26 euros de intereses, y 2.115,23 euros de costas, y 202,00 euros de importe trabado en otras diligencias (-), hacen un total IMPORTE DEL EMBARGO de: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Se ha practicado en virtud de Mandamiento expedido el diez de noviembre de dos mil veintiuno por la Unidad de Recaudación de Madrid, Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se sigue, contra doña Linyan Sun, procedimiento administrativo de apremio con número de diligencia 282123485612C. Al margen de la anotación letra A, hay nota de igual fecha que la misma que acredita haberse expedido certificación de títulos y cargas para su procedimiento.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-



- El periodo de conservación de los datos se determinara de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registadores.org>

Información Registral expedida por

**JESUS MARIA MARTINEZ ROJO**

Registrador de la Propiedad de TORREJON DE ARDOZ 3

C/ Marquesas, 5, local bajo - TORREJON DE ARDOZ

tlfno: 0034 916600043

correspondiente a la solicitud formulada por

[REDACTED]

con DNI/CIF: [REDACTED]



Interés legítimo alegado:

Investigación Jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F26ZF05F7

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 3  
C/ Marquesas, 5  
28850 TORREJON DE ARDOZ  
Tífn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10

Fecha de Emisión: VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Nombre del solicitante:

[REDACTED]

El solicitante actúa en nombre propio

FINCA DE TORREJON DE ARDOZ Nº: 6037  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000059743

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Edificio Industrial

CALLE DE SAN ALFONSO, SN

Puerta: D

Superficies:

Construida: trescientos veintiún metros cuadrados

Terreno: trescientos veintiún metros cuadrados

Linderos:

Frente, CALLE SAN ALFONSO

Derecha, NAVE INDUSTRIAL LETRA E

Izquierda, TERRENOS DE SEÑORES GARCIA ELVIRA Y BARTOLOME PASCUAL

Fondo, TERRENOS DEL FERROCARRIL

NAVE PUERTA D

PROCEDE POR SEGREGACION DE LA FINCA 5685

Al día de la fecha, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la ley 13/2015, de 24 de junio

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

IGLESIAS PEREZ, MARIA PILAR 300344X 3382 698 174 5

PARTICIPACION: El pleno dominio con carácter privativo

TITULO: Adquirida por HERENCIA

Fecha de la inscripción de dominio: 11/07/1995

**CARGAS**

**AFFECTA** por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso, proceda; quedando **LIBERADA** por la cantidad de 15.260,24 Euros -2.539.090 Pesetas-, satisfechas por autoliquidación, según nota al margen de su inscripción 5, de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco

**AFFECTA** por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso, proceda; quedando **LIBERADA** por la cantidad de 2.571,86 Euros -427.922 Pesetas-, satisfechas por autoliquidación, según nota al margen de su inscripción 5, de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

**NO** hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE,** A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD):

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

---

www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

### ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz N°  
C/ Marquesas, 5  
28850 TORREJON DE ARDOZ  
Tlfn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10



Fecha de Emisión: VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS  
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.  
FINCA DE TORREJON DE ARDOZ N°: 6038  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000059750

#### DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: **NAVE INDUSTRIAL** en Torrejón de Ardoz, en la calle de SAN ALFONSO, sin número, señalada como "NAVE PUERTA E". Construida de ladrillo macizo, los muros perimetrales de cerramiento, estructura resistente de hierro laminado, cubiertas de uralita y poliglás y solado de baldosín de cemento pretensado. Ocupa una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros. **Linda:** frente o fachada, en línea de trece metros diez centímetros, con la calle de San Alfonso; Sur o fondo, en línea de trece metros veinte centímetros, con camino del ferrocarril; Este o izquierda entrando, en línea de veinticinco metros cuarenta centímetros, con la nave industrial señalada con la letra D; y Oeste o derecha entrando, en línea de veintisiete metros veinte centímetros, con la nave industrial letra F.- **Referencia Catastral:** 9184408VK5798S0001GG. Procede por segregación de la finca 5685

Al día de la fecha, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la ley 13/2015, de 24 de junio.

#### TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MIDECA PROPERTIES SL	B88254008	4490	1715	129	5

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.  
TITULO: Adquirida por APORTACION SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JAIME RECARTE CASANOVA en MADRID, el día 05/02/20, bajo el número 586 de su protocolo.  
Fecha de la última inscripción de dominio: 26/05/2022

#### CARGAS

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones** Torrejón de Ardoz, a 26/05/2022, .  
Según nota al margen de la Inscripción/Anotación 5

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

#### MUY IMPORTANTE:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y

fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [sp@corpme.es](mailto:sp@corpme.es)

URBAN  
señal  
cerr  
sola  
siet  
trece  
trece  
en :  
let:  
con  
de

Al  
CA  
13.

NC  
--  
MI  
PI  
T  
P  
d  
E

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz N°  
C/ Marquesas, 5  
28850 TORREJON DE ARDOZ  
Tlfn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10



Fecha de Emisión: VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS  
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.  
FINCA DE TORREJON DE ARDOZ N°: 6039  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000059767

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

URBANA: **NAVE INDUSTRIAL** en Torrejón de Ardoz, en la calle de SAN ALFONSO, sin número, señalada como "NAVE PUERTA F". Construida de ladrillo macizo, los muros perimetrales de cerramiento, estructura resistente de hierro laminado, cubiertas de uralita y poliglás y solado de baldosín de cemento pretensado. Ocupa una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros. Linda: frente o fachada, en línea de trece metros diez centímetros, con la calle de San Alfonso; Sur o fondo, en línea de trece metros veinte centímetros, con camino del ferrocarril; Este o izquierda entrando, en línea de veintisiete metros veinte centímetros, con la nave industrial señalada con la letra E; y Oeste o derecha entrando, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, con terrenos de los señores García Elvira y Bartolomé Pascual.- Procede por segregación de la finca 5685. Referencia Catastral: 9184407VK5798S0001YG,

Al día de la fecha, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la ley 13/2015, de 24 de junio.

**TITULARIDADES**

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MIDECA PROPERTIES SL PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio. TITULO: Adquirida por ESCISION DE SOCIEDAD en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JAIME RECARTE CASANOVA en MADRID, el día 05/02/20, bajo el número 586 de su protocolo. Fecha de la última inscripción de dominio: 26/05/2022	B88254008	4490	1715	132	5

**CARGAS**

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones Torrejón de Ardoz, a 26/05/2022 , .  
Según nota al margen de la Inscripción/Anotación 5

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE:**  
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y

fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



OS DESCRIP

alización: CI

Urbano  
Principal: Indu  
Artículo constr

Aridad  
idos Nombre /  
CAPROPERTIE

Instrucción  
Pta./Pria. Da  
101 IN

RCELA CA  
Artículo grát



459 00

de certifi  
solicita  
inalida  
echa de

Información Registral expedida por

**JESUS MARIA MARTINEZ ROJO**

Registrador de la Propiedad de TORREJON DE ARDOZ 3

C/ Marquesas, 5, local bajo - TORREJON DE ARDOZ

tlfno: 0034 916600043

correspondiente a la solicitud formulada por

[REDACTED]

con DNI/CIF: [REDACTED]



**Interés legítimo alegado:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F26ZF06H4

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz N° 3  
C/ Marquesas, 5  
28850 TORREJON DE ARDOZ  
Tfn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10

Fecha de Emisión: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Nombre del solicitante:

[REDACTED]

El solicitante actúa en nombre propio

FINCA DE TORREJON DE ARDOZ N°: 6507  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000064433

Para Información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NAVE INDUSTRIAL, en la calle San Alfonso, hoy número trece; Nave puerta G, construida de ladrillo macizo los muros perimetrales de cerramiento; estructura resistente de hierro laminado; cubiertas de urallita y filón y solado de baldosín de cemento pretensado. Ocupa una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al frente o fachada, en línea de doce metros, ochenta centímetros, con la calle de San Alfonso; Sur o fondo, en línea de trece metros, sesenta y cinco centímetros, con finca de Alfredo Bueno y hermanos; Este, o izquierda entrando, en línea de veintiocho metros, noventa centímetros, con nave industrial letra F y Oeste, o derecha entrando, en línea de veinticuatro metros, sesenta y cinco centímetros, con parcela de los señores Bartolomé y García Elvira. Los muros de cerramiento de los linderos derecha e izquierda de dicha nave, son paredes medianeras con la nave que linda a la izquierda y con la proyectada que en su día lindará a la derecha. Dicha edificación se halla construida sobre la siguiente: PARCELA DE TERRENO, al sillo denominado Pedazo del Cristo, en Torrejón de Ardoz, de trescientos cuarenta y dos metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, cuyos linderos constan en la descripción de la nave Industrial. REFERENCIA CATASTRAL: 9184406VK5798S0001BG

PROCEDE POR SEGREGACION DE LA FINCA 5685

Al día de la fecha, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la ley 13/2015, de 24 de junio

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	C.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
PRIETO CATALAN SA	A81027203	4138 1363 184 12

PARTICIPACION: El pleno dominio

TITULO: Adquirida por AUTO ADJUDICACION en virtud de Testimonio Judicial, autorizada por el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE TORREJON DE ARDOZ en TORREJON DE ARDOZ, el día 30/01/12, bajo el número 53 de su protocolo.

Fecha de la Inscripción de dominio: 13/03/2012

CARGAS

Alegada exención queda afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda; por haberse alegado la exención del mismo. Torrejón de Ardoz, a 20 de diciembre de

<http://www.registadores.org>

Pág. 2

2007.

Según nota al margen de la Inscripción 10

Alegada exención queda afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el Impuesto, en su caso proceda; por haberse alegado la exención del mismo. Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 2008.

Según nota al margen de la Anotación I

ALEGADA EXENCION, queda AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación, que por el Impuesto, en su caso, proceda. Torrejón De Ardoz a 24 de Abril de 2.009.

Según nota al margen de la Anotación J

ALEGADA EXENCION, queda AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación, que por el Impuesto, en su caso, proceda. Torrejón De Ardoz a 26 de Enero de 2.010.

Según nota al margen de la Anotación K

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de autoliquidada de transmisiones Torrejón de Ardoz, a 13/03/2012, con una cantidad liberada de 1.647,15 euros.

Según nota al margen de la Inscripción 12

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de autoliquidada de transmisiones Torrejón de Ardoz, a 13/03/2012, .

Según nota al margen de la Inscripción 12

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

<http://www.registadores.org>

Pág. 3

---

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Fecha de Emisión: DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS  
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.  
FINCA DE TORREJON DE ARDOZ N°: 6508  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000064440

#### DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA. NAVE INDUSTRIAL en Torrejón de Ardoz, en la calle de SAN ALFONSO sin número, señalada como "NAVE PUERTA H". Construida de ladrillo macizo los muros perimetrales de cerramiento, estructura resistente de hierro laminado, cubiertas de uralita y filón y solado de baldosín de cemento pretensado. Ocupa una superficie de doscientos noventa y seis metros cuadrados trece decímetros también cuadrados, es decir, la totalidad del solar. Sus linderos son: al Norte o frente, en línea de trece metros, con calle de San Alfonso; al Sur, en línea de trece metros cincuenta y un centímetros con finca de Alfredo Bueno y hermanos; Este o izquierda, con nave letra G en línea de veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros; y Oeste, o derecha entrando, en línea de veinte metros cuarenta centímetros, con nave industrial letra I. Los muros laterales son medianeros con las naves colindantes. Se ha construido sobre la siguiente: PARCELA DE TERRENO en término de Torrejón de Ardoz, al sitio denominado Pedazo del Cristo, de doscientos noventa y seis metros cuadrados trece decímetros, también cuadrados de superficie y que linda al Norte, en línea de trece metros con finca de la que se segrega, hoy calle de San Alfonso; al Sur, en línea de trece metros cincuenta y un centímetros, con finca de Alfredo Bueno y hermanos; Este, con parcela número uno que se segrega en la escritura que nos ocupa, en línea de veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros; y Oeste, en línea de veinte metros cuarenta centímetros, con la finca de que se segrega, parcela tres de las que se constituyen en finca nueva por la citada escritura. Referencia Catastral: no consta. El suelo de esta finca ha sido segregado de la registral 5685.

Al día de la fecha, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la ley 13/2015, de 24 de junio.

#### TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NERO QUALITY CONSULTING SL PARTICIPACION: 91,666667% del pleno dominio. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 28/10/22, bajo el número 5225 de su protocolo.	B88436746	4469	1694	120	6
NERO QUALITY CONSULTING SL PARTICIPACION: 8,333333% del pleno dominio. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 23/11/22, bajo el número 5559 de su protocolo. Fecha de la última inscripción de dominio: 16/01/2023.	B88436746	4469	1694	120	7

La parte transmitente de esta finca declara que no se ha realizado sobre la misma ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2023.

La parte transmitente de esta finca declara que no se ha realizado sobre la misma ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2023.

#### CARGAS

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 30/06/2021. Según nota al margen de la Inscripción 4ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 20/01/2022, con una cantidad liberada de 44,1 euros. Según nota al margen de la Inscripción 5ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 20/01/2022, con una cantidad liberada de 6,43 euros. Según nota al margen de la Inscripción 5ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 20/01/2022, con una cantidad liberada de 9,74 euros. Según nota al margen de la Inscripción 5ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 6ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 6ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 6ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 6ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 7ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 7ª.

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de **DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la

denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpma.es](mailto:dpo@corpma.es)



Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz N° 3  
C/ Marquesas, 5  
28850 TORREJON DE ARDOZ  
Tlfn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10



Fecha de Emisión: DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES  
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.  
FINCA DE TORREJON DE ARDOZ N°: 6509  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000064457

#### DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA. NAVE INDUSTRIAL en Torrejón de Ardoz, en la calle de SAN ALFONSO sin número, señalada como "NAVE PUERTA I". Construida de ladrillo macizo los muros perimetrales de cerramiento, estructura resistente de hierro laminado, cubiertas de uralita y filón y solado de baldosín de cemento pretensado. Ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros también cuadrados, es decir, la totalidad del solar. Sus linderos son: al Norte o frente, en línea de trece metros diez centímetros, con calle de San Alfonso; al Sur, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con finca de Alfredo Bueno; Este o izquierda entrando, en línea de veinte metros cuarenta centímetros, con nave industrial letra H; y al Oeste, o derecha, en línea de dieciséis metros treinta y cinco centímetros, con finca propiedad de los señores Bartolomé Pascual y García Elvira. Los muros laterales son medianeros con las naves colindantes. Se ha construido sobre la siguiente: PARCELA DE TERRENO en término de Torrejón de Ardoz, al sitio denominado Pedazo del Cristo, de doscientos cuarenta metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros también cuadrados de superficie y que linda al Norte, en línea de trece metros diez centímetros, con finca de la que se segrega, hoy calle de San Alfonso; al Sur, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con finca de Alfredo Bueno; Este, con parcela número dos de las que se segregan por la escritura que se inscribe, en línea de veinte metros cuarenta centímetros; y Oeste, en línea de dieciséis metros treinta y cinco centímetros, con finca de la que se segrega. Referencia Catastral: no consta. El suelo de esta finca ha sido segregado de la registral 5685.

Al día de la fecha, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la ley 13/2015, de 24 de junio.

#### TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NERO QUALITY CONSULTING SL PARTICIPACION: 91,666667% del pleno dominio. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 28/10/22, bajo el número 5225 de su protocolo.	888436746	4469	1694	122	6
NERO QUALITY CONSULTING SL PARTICIPACION: 8,333333% del pleno dominio. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 23/11/22, bajo el número 5559 de su protocolo. Fecha de la última inscripción de dominio: 16/01/2023.	888436746	4469	1694	123	7

La parte transmitente de esta finca declara que no se ha realizado sobre la misma ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2023.

La parte transmitente de esta finca declara que no se ha realizado sobre la misma ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2023.

#### CARGAS

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 30/06/2021. Según nota al margen de la Inscripción 4ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 20/01/2022, con una cantidad liberada de 14,1 euros. Según nota al margen de la Inscripción 5ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 20/01/2022, con una cantidad liberada de 6,43 euros. Según nota al margen de la Inscripción 5ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 20/01/2022, con una cantidad liberada de 9,74 euros. Según nota al margen de la Inscripción 5ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 6ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 6ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 6ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 6ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 7ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 7ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de **DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz N° 3  
C/ Marquesas, 5  
28850 TORREJON DE ARDOZ  
Tlfn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10



Fecha de Emisión: DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS  
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.  
FINCA DE TORREJON DE ARDOZ N°: 7666  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000076016

#### DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NAVE INDUSTRIAL en Torrejón de Ardoz, con fachada a la calle de SAN ALFONSO, puertas "J" y "K", actualmente, según Catastro, calle de SAN ALFONSO, número DIECISIETE. La superficie edificada ocupa la totalidad del solar, es decir, TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS. Consta de una sola planta construida de ladrillo cerámico macizo en muros perimetrales de cerramiento, estructura de hierro laminado, cubierta de uralita y poliglás y solado de baldosin de cemento pretensado. Tiene los mismos linderos que el solar. Dicha nave industrial se ha construido sobre la PARCELA DE TERRENO en término municipal de Torrejón de Ardoz, al sitio denominado "Pedazo del Cristo", de una superficie de trescientos ocho metros cuadrados, que linda: por su frente o fachada, en línea de veinticuatro, setenta metros, con finca de la que se segrega, hoy calle de San Alfonso; al Sur o fondo, en línea de veintiséis metros, con camino del ferrocarril de Madrid a Zaragoza; al Este, en línea de dieciséis, cuarenta metros, con nave industrial señalada con la letra "I"; y al Oeste, en línea de ocho, treinta y cinco metros, con terrenos de la finca de que se segrega. Referencia Catastral: 9184404VK5798S0001WG. El suelo de esta finca se forma por segregación de la finca 5685.

Al día de la fecha, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la ley 13/2015, de 24 de junio.

#### TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

NERO QUALITY CONSULTING SL	B88436746	4371	1596	34	4
----------------------------	-----------	------	------	----	---

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 28/10/22, bajo el número 5217 de su protocolo.

Fecha de la última inscripción de dominio: 16/01/2023.

La parte transmitente de esta finca declara que no se ha realizado sobre la misma ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2023.

#### CARGAS

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 03/05/2022, con una cantidad liberada de 1.270,55 euros. Según nota al margen de la Inscripción 3ª.

Alegada exención queda afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el Impuesto, en su caso proceda; por haberse alegado la exención del mismo. Torrejón de Ardoz. Según nota al margen de la Inscripción 3ª.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de exenta de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 4ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz N° 3  
 C/ Marquesas, 5  
 28850 TORREJON DE ARDOZ  
 Tlfn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10



Fecha de Emisión: DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS  
 Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.  
 FINCA DE TORREJON DE ARDOZ N°: 77882  
 IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28188000819221

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

URBANA. SOLAR situado en la calle de SAN ALFONSO, número VEINTIUNO en Torrejón de Ardoz. Ocupa una superficie de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Linda: frente, con la calle de su situación y transformador de energía eléctrica de "Iberdrola"; por la derecha entrando, con edificio de la Comunidad de Propietarios de la calle de San Alfonso número veintitrés; por la izquierda, el transformador de energía eléctrica antes citado y finca en calle de San Alfonso número diecisiete de doña María Trinidad Romero Vázquez; y fondo, línea férrea Madrid-Barcelona. Coordenadas georreferenciadas de sus vértices, sistema de referencia ETRS89: 458999.59 4478252.36 458985.86 4478248.71 458982.64 4478247.86 458982.04 4478249.95 458978.7 4478262.06 458978.53 4478262.72 458975.82 4478272.92 458973.01 4478283.4 458972.93 4478283.39 458972.19 4478286.17 458972.06 4478287.24 458985.86 4478289.01 458986.21 4478289.05 458986.86 4478283.73 458992.74 4478284.47 458993.76 4478284.6 458994.15 4478281.37 458994.25 4478281.35 458992.08 4478269.96 458995.11 4478269.36 458999.59 4478252.36. Número de referencia catastral: 9184402VK5798S0001UG.

Coordinado con catastro.

**TITULARIDADES**

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NERO QUALITY CONSULTING SL PARTICIPACION: 16,666667% de la nuda propiedad. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 28/10/22, bajo el número 5213 de su protocolo.	B88436746	4461	1686	64	2
NERO QUALITY CONSULTING SL PARTICIPACION: 50,000000% del pleno dominio. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 28/10/22, bajo el número 5216 de su protocolo.	B88436746	4461	1686	65	3
NERO QUALITY CONSULTING SL PARTICIPACION: 50,000000% del usufructo. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 28/10/22, bajo el número 5216 de su protocolo.	B88436746	4461	1686	65	3
NERO QUALITY CONSULTING SL PARTICIPACION: 33,333333% de la nuda propiedad. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 28/10/22, bajo el número 5216 de su protocolo. Fecha de la última inscripción de dominio: 16/01/2023.	B88436746	4461	1686	65	3

La parte transmitente de esta finca declara que no se ha realizado sobre la misma ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2023.

La parte transmitente de esta finca declara que no se ha realizado sobre la misma ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, de conformidad con lo establecido en el

artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2023.



**CARGAS**

LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H. AFECTA a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, según su inscripción 1ª de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno, que no surtirá efecto respecto de terceros hasta transcurridos DOS AÑOS desde la fecha de dicha inscripción.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021, con una cantidad liberada de 2,6 euros. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021, con una cantidad liberada de 2,6 euros. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021, con una cantidad liberada de 2,6 euros. Según nota al margen de la Inscripción/Anotación 1.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021, con una cantidad liberada de 2,6 euros. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021, con una cantidad liberada de 2,6 euros. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de exenta de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 2ª.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de exenta de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 2ª.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de exenta de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 3ª.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de exenta de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 3ª.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de exenta de transmisiones. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023, . Según nota al margen de la Inscripción/Anotación 3.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 3ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 3ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 3ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 179 del Diario 139 de fecha 28/11/2022, OTROS .  
Se presenta por correo a las once horas y veinte minutos del día de hoy, comunicación suscrita el día diecisiete del corriente por don José Alfonso Solórzano Martín, Gerente Regional del Catastro, del resultado del expediente de subsanación de discrepancias, tramitado por existencia de desplazamiento en parte de la cartografía catastral, relativo a la finca registral número 77882 del término municipal de Torrejón de Ardoz, con referencia catastral número 9184402VK57983.

Clase de Incidencia Suspensión de la Calificación de fecha 21/12/2022  
Suspendido el despacho del documento presentado en el asiento adjunto, hasta transcurridos 20 días hábiles desde la recepción de la notificación realizada con fecha de hoy al titular dominical acerca de la resolución presentada. Torrejón de Ardoz.

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de **DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).



Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz N° 3  
C/ Marquesas, 5  
28850 TORREJON DE ARDOZ  
Tlfn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10



Fecha de Emisión: DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS  
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.  
FINCA DE TORREJON DE ARDOZ N°: 77882  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28188000819221

#### DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA. SOLAR situado en la calle de SAN ALFONSO, número VEINTIUNO en Torrejón de Ardoz. Ocupa una superficie de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Linda: frente, con la calle de su situación y transformador de energía eléctrica de "Iberdrola"; por la derecha entrando, con edificio de la Comunidad de Propietarios de la calle de San Alfonso número veintitrés; por la izquierda, el transformador de energía eléctrica antes citado y finca en calle de San Alfonso número diecisiete de doña María Trinidad Romero Vázquez; y fondo, línea férrea Madrid-Barcelona. Coordenadas georreferenciadas de sus vértices, sistema de referencia ETRS89: 458999.59 4478252.36 458985.86 4478248.71 458982.64 4478247.86 458982.04 4478249.95 458978.7 4478262.06 458978.53 4478262.72 458975.82 4478272.92 458973.01 4478283.4 458972.93 4478283.39 458972.19 4478286.17 458972.06 4478287.24 458985.86 4478289.01 458986.21 4478289.05 458986.86 4478283.73 458992.74 4478284.47 458993.76 4478284.6 458994.15 4478281.37 458994.25 4478281.35 458992.08 4478269.96 458995.11 4478269.36 458999.59 4478252.36. Número de referencia catastral: 9184402VK5798S0001UG.

Coordinado con catastro.

#### TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NERO QUALITY CONSULTING SL	B88436746	4461	1686	64	2
PARTICIPACION: 16,666667% de la nuda propiedad. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 28/10/22, bajo el número 5213 de su protocolo.					
NERO QUALITY CONSULTING SL	B88436746	4461	1686	65	3
PARTICIPACION: 50,000000% del pleno dominio. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 28/10/22, bajo el número 5216 de su protocolo.					
NERO QUALITY CONSULTING SL	B88436746	4461	1686	65	3
PARTICIPACION: 50,000000% del usufructo. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 28/10/22, bajo el número 5216 de su protocolo.					
NERO QUALITY CONSULTING SL	B88436746	4461	1686	65	3
PARTICIPACION: 33,333333% de la nuda propiedad. TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 28/10/22, bajo el número 5216 de su protocolo. Fecha de la última inscripción de dominio: 16/01/2023.					

La parte transmitente de esta finca declara que no se ha realizado sobre la misma ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2023.

La parte transmitente de esta finca declara que no se ha realizado sobre la misma ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, de conformidad con lo establecido en el

artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2023.



**CARGAS**

LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H. AFECTA a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, según su inscripción 1ª de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno, que no surtirá efecto respecto de terceros hasta transcurridos DOS AÑOS desde la fecha de dicha inscripción.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021, con una cantidad liberada de 2,6 euros. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021, con una cantidad liberada de 2,6 euros. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021, con una cantidad liberada de 2,6 euros. Según nota al margen de la Inscripción/Anotación 1

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones** Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021, con una cantidad liberada de 2,6 euros. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021, con una cantidad liberada de 2,6 euros. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones** Torrejón de Ardoz, a 14/07/2021. Según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 2ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 2ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 3ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 3ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023, . Según nota al margen de la Inscripción/Anotación 3

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 3ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 3ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **exenta de transmisiones**. Torrejón de Ardoz, a 16/01/2023. Según nota al margen de la Inscripción 3ª.

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 179 del Diario 139 de fecha 28/11/2022, OTROS .

Se presenta por correo a las once horas y veinte minutos del día de hoy, comunicación suscrita el día diecisiete del corriente por don José Alfonso Solórzano Martín, Gerente Regional del Catastro, del resultado del **expediente de subsanación de discrepancias**, tramitado por existencia de desplazamiento en parte de la cartografía catastral, relativo a la finca registral número 77882 del término municipal de Torrejón de Ardoz, con referencia catastral número 9184402VK5798S.

Clase de Incidencia Suspensión de la Calificación de fecha 21/12/2022

Suspendido el despacho del documento presentado en el asiento adjunto, hasta transcurridos 20 días hábiles desde la recepción de la notificación realizada con fecha de hoy al titular dominical acerca de la resolución presentada. Torrejón de Ardoz.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de **DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e **instrucciones colegiales**. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de **conservación** se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpne.es](mailto:dpo@corpne.es).





Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz N° 3  
C/ Marquesas, 5  
28850 TORREJON DE ARDOZ  
Tlfn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10

Fecha de Emisión: DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS  
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.  
FINCA DE TORREJON DE ARDOZ N°: 29408  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000288372

#### DESCRIPCION DE LA FINCA

**RUSTICA.- TIERRA** en término de Torrejón de Ardoz, en el "Camino del Canto", con una superficie de ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Enrique Gaviña; Sur, resto de la finca; Saliente, la Dehesa del Retamar; y Poniente, Condes de Fuentes. Esta finca ha sido objeto de expropiación, la cual no ha tenido acceso al Registro, por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en una porción de cuatrocientos veintiséis, sesenta y nueve metros cuadrados, por lo que su superficie real actual es la de cuatrocientos dieciocho, treinta y un metros cuadrados. Esta finca se segrega de la número 1.590.

Al día de la fecha, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la ley 13/2015, de 24 de junio.

#### TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NERO QUALITY CONSULTING SL	B88436746	4498	1723	82	6

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON RAFAEL BONARDELL LENZANO en MADRID, el día 29/07/22, bajo el número 4256 de su protocolo.

Fecha de la última inscripción de dominio: 19/09/2022

La parte transmitente de esta finca declara que no se ha realizado sobre la misma ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

#### CARGAS

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones Torrejón de Ardoz, a 19/09/2022, con una cantidad liberada de 1.498,14 euros.

Según nota al margen de la Inscripción/Anotación 6

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

#### MUY IMPORTANTE:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)